MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
FOLIO
272
D.G.A.J.

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

*2020 - "Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"*

EAS/MRC.-
**EXP. Nº 600-848/19.-** **DECRETO Nº 1267 -ISPTyV.-**
**SAN SALVADOR DE JUJUY,** 27 JUL. 2020

**VISTO:**

Este expediente, caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE INFINITO POR DESCUBRIR EN CIUDAD CULTURAL POR EL PERÍODO OCTUBRE 2017 A JULIO 2018"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de las constancias de autos surge que la contratación de referencia se efectuó con la Cooperativa de Trabajo "JUJUY EN CRECIMIENTO LTDA.", por la suma total de Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100 ($ 1.200.000,00).

Que el pago de la contraprestación que se gestiona en autos, fue autorizado por el señor Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a través de Resolución Nº 154-ISPTyV/2020 (fs. 261/262), y su modificatoria Nº 297-ISPTyV/2020 obrante a fs. 269 de autos.

Que la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia han emitido informes de su competencia (fs. 265 y 267, respectivamente).

Que Asesoría Legal y Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda han emitido opinión al respecto, dejándose aclarado, por parte de ésta última área, que solo corresponde autorizar el pago de la Factura Nº "B" 003-0034 en virtud de la Nota de Crédito que a fs. 256 agrega la Cooperativa de Trabajo Jujuy en Crecimiento Ltda. consignando en la misma que es por error en Factura B 00003-00000024 emitida con fecha 12/11/2019.

Que a fs. 271 Fiscalía de Estado requiere se emita el correspondiente acto administrativo que ratifique lo actuado.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a imputar la erogación derivada del Expte. Nº 600-848/2019, caratulado "DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE INFINITO POR DESCUBRIR EN CIUDAD CULTURAL POR EL PERIODO OCTUBRE 2017 A JULIO 2018", cuando por derecho corresponda, previa

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
FOLIO
273
D.G.A.J.

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

*2020 - "Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"*

**...2-CORRESPONDE A DECRETO Nº 1267 -ISPTyV.-**

**ARTICULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 3º.-** Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

ING. CARLOS GERARDO STAKU
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SANTIS
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS